



BECAS CAJA RURAL DEL SUR - SALUS INFIRMORUM CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

NORMAS DE CONCESIÓN Y GESTIÓN

Objetivos, finalidad y modalidades de ayuda

El objeto de este programa es ofrecer una ayuda al alumnado ciclos de formación profesional de **Salus Infirmorum** en el curso 25/26 para compensar los gastos derivados de sus desplazamientos a los centros de prácticas obligatorias establecidas en el programa de estudios de Formación Profesional.

La beca ascenderá a una cantidad de 250€ por estudiante, que se abonarán a la finalización del curso 25/26, ofreciéndose un total de 50 becas.

El importe de las becas estará sujeto a la normativa fiscal vigente.

Requisitos de participación

- Haber formalizado matrícula en el curso 2025-2026 en estudios conducentes a la obtención del Título de Técnico Superior o Medio en cualquier centro de Salus Infirmorum.
- Aprobar todas las asignaturas del curso en el que está matriculado.
- Tener residencia familiar en un municipio de Andalucía o Extremadura.
- Haber realizado prácticas en empresas en el curso 2025-2026 en un centro de trabajo situado a una distancia mínima de 15 km de su domicilio familiar o de su domicilio durante el curso.

Procedimiento

Información: la información de los programas de becas podrá obtenerse en la Secretaría de **Salus Infirmorum** o en cualquiera de las oficinas de **CRSur**, así como en sus respectivas webs.

Solicitud: las solicitudes se presentarán, de acuerdo con el modelo homologado, en la web habilitada al efecto por **CRSur**. La presentación de la solicitud implicará la autorización a **CRSur** y a **Salus Infirmorum**, a recabar los datos necesarios para poder realizar la tramitación y valoración de las peticiones recibidas. No será necesario presentar documentación alguna con la solicitud, ya que la participación en esta convocatoria implica la autorización para la obtención de la información necesaria de manera telemática.

Resolución: los servicios técnicos de ambas entidades evaluarán los criterios de valoración, dictando un comité mixto una resolución conjunta en la que se determinen los adjudicatarios de cada beca, por orden de prelación basado en

la puntuación total obtenida en la suma de los apartados. En caso de empate, este se dirimirá en favor de la mejor nota de expediente.

Comunicación: desde **CRSur** se realizará la comunicación de la resolución, por los medios que se establezcan oportunos, a los distintos solicitantes, debiendo los alumnos aceptar la beca y facilitar, si es el caso, la documentación que sea requerida para ello, para lo cual dispondrán de un plazo máximo de 10 días.

Pago: **CRSur** abonará a los adjudicatarios en su cuenta en la entidad el importe de la beca. El requisito de ser cliente de **CRSur** se deberá cumplir en el momento de aceptación de la beca.

El importe de la beca se sujetará a la normativa fiscal vigente, por lo que podrá ser objeto de retención fiscal si así lo establece dicha normativa.

Prelación de solicitudes.

Los alumnos que no hayan sido beneficiarios anteriormente de una beca de Caja Rural del Sur, tendrán preferencia en la asignación de las becas respecto a los alumnos que ya hayan disfrutado de una beca de Caja Rural del Sur.

Criterios de valoración

- Hasta 40 puntos. Nota media del curso, multiplicándose la nota media obtenida, por cuatro.
- Hasta 25 puntos por la residencia familiar del alumnado:
 - 15 puntos si la residencia familiar está en un municipio de la provincia de Cádiz de más de 50.000 habitantes.
 - 25 puntos si la residencia familiar se sitúa en un municipio de la provincia de Cádiz de menos 50.000 habitantes.
 - Según las cifras oficiales de población de los municipios españoles publicadas por el Instituto Nacional de Estadística (INE).
 - Se considerará como residencia familiar la que conste en su expediente académico en Salus Infirmorum.
- 20 puntos. Haber solicitado las becas del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes para el curso 25/26 y cumplir los requisitos económicos establecidos en la citada convocatoria para su concesión.
- 15 puntos. Ser socio/a de Caja Rural del Sur, S.C.C. La condición de socio/a podrá ser de la persona solicitante o de sus ascendientes. Esta condición deberá justificarse mediante un certificado expedido por una sucursal de CRSur y aportarse los documentos de la filiación, en su caso.



Modalidad de convocatoria

- La presente convocatoria se realiza bajo la modalidad de concurrencia competitiva, con la salvedad de que tendrán preferencia aquellos alumnos que no hayan disfrutado previamente de una beca de Caja Rural del Sur.
- Al existir limitación presupuestaria, en el caso de que el número de solicitantes que cumplan los requisitos y el importe de las ayudas alcanzara el máximo establecido, se establecerá un orden de prelación.

Incompatibilidades y justificación

La ayuda objeto de la presente convocatoria es compatible con cualquier otra beca o ayuda para el mismo curso, pública o privada.

Esta ayuda podrá ser revocada total o parcialmente si se producen circunstancias que impidan destinar la misma a la finalidad para la que es concedida, aceptando la persona beneficiaria el compromiso de reembolso de la misma a **CRSur**. Entre estas causas está la modificación o anulación de la matrícula, falsedad en los documentos acreditativos, obtención de otra ayuda análoga por importe superior al coste incurrido, etc.